

**Bases
Concurso Becas de Pasantías Doctorales en el
Extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria Estudios 2009**

INDICE

1.	CONTEXTO	3
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
4.	REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN	4
5.	BENEFICIOS	5
6.	POSTULACIÓN A LA BECA CHILE DE POSTDOCTORADO	6
6.1	PROCESO DE POSTULACIÓN	6
6.2	DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	6
7.	RESTRICCIONES	9
8.	EVALUACIÓN	10
9.	FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	11
10.	ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO	11
11.	OBLIGACIONES DEL/ DE LA BECARIO/A	12
12.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	15
13.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	15
14.	INFORMACIONES	16
ANEXO 1	Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino	17

1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), llama a concurso con el fin de otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a estudiantes de programas de Doctorado Nacionales acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA - Chile, para iniciar la realización de pasantías de investigación, durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los/as candidatos a doctor, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

Esta convocatoria está orientada a postulantes con dominio del idioma en el cual se realizará la pasantía. La universidad y/o centro de investigación es de libre elección y la gestión de su aceptación dentro de la unidad académica o de investigación es responsabilidad del/la postulante.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. La BECA CHILE de Pasantía Doctoral está abierta a estudiantes de programas de doctorados impartidos en universidades nacionales acreditados por la CNA-Chile, que tengan su proyecto de tesis y/o examen de calificación aprobados al momento de postular, en todas las áreas del conocimiento, sin excepción alguna.
- 3.2. La Beca de pasantía doctoral tendrá una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la pasantía.
- 3.3. Los trámites de postulación y aceptación en las universidades y/o centros de investigación estarán a cargo directamente del/la postulante y éste/a deberá acreditar su condición de aceptación en el momento de postulación a la beca.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o ser extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Ser alumno/a regular de un programa de Doctorado, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) habiendo ingresado a éste en una fecha posterior al 1 de enero de 2003.
- 4.3. Haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y contar con la aprobación del proyecto de tesis.
- 4.4. Contar con la autorización del profesor/a guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director del Programa de Doctorado.
- 4.5. Poseer dominio suficiente del idioma del país en donde se realizará la pasantía.
- 4.6. Estar aceptado/a en la universidad y/o centro de investigación extranjeros para iniciar la pasantía.
- 4.7. Iniciar la pasantía antes del 31 de diciembre de 2009.

5. BENEFICIOS

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán el periodo de realización de la pasantía:

- 5.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino (punto a punto) al inicio de la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile (punto a punto), en clase económica al término del programa de pasantía.

- 5.2 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de pasantía, calculada según el costo de vida del país de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía¹.
- 5.3 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- 5.4 La totalidad de los costos de arancel y matrícula en la institución de destino, si correspondiera.

6. POSTULACIÓN A LA BECA CHILE DE PASANTÍA DOCTORAL

6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Las postulaciones a la BECA CHILE de Pasantía Doctoral deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.1.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias en papel de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos en formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.1.3. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Además, deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e informaciones que éste requiera como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 6.1.4. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 6.1.5. Las postulaciones incompletas así como aquellas que presenten documentación no solicitada y/o ilegible serán declaradas fuera de bases.

¹ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla sobre costo de vida en los países en Anexo 1.

6.2. Documentos de Postulación

- 6.2.1. Formulario de postulación, (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en la plataforma www.becaschile.cl).
- 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea en la plataforma www.becaschile.cl).
- 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- 6.2.4. Certificado de residencia entregado por Carabineros de Chile.
- 6.2.5. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
- 6.2.6. Los/las postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, deberán acreditarlo a través de un certificado otorgado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- 6.2.7. Los/las postulantes que declaren poseer una discapacidad física, deberán acreditarlo a través de un certificado otorgado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- 6.2.8. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de éstos.
- 6.2.9. Certificado de nivel de idioma del/la postulante. El postulante deberá adjuntar un certificado o diploma que demuestre el dominio del idioma en el cual se desarrollará la pasantía.
- 6.2.10. Carta de Autorización de la universidad chilena donde realiza el doctorado firmada por la dirección de postgrado y el/la profesor/a tutor/a de su proyecto de tesis doctoral.
- 6.2.11. Certificado de alumno regular del Programa de Doctorado, indicando fecha de inicio y término del programa.
- 6.2.12. Concentración de notas del Programa de Doctorado, acumuladas a la fecha de postulación.
- 6.2.13. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
 - Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación el correo electrónico de los recomendantes. Éstos recibirán automáticamente la carta de recomendación tipo, en la dirección de correo electrónica

indicada². Los recomendantes los cuales podrán ser chilenos o extranjeros, deberán completar y enviar las cartas a través de este mismo sistema³. No se aceptarán cartas en papel para quienes postulen en línea. Se aceptarán cartas en español o en inglés.

- Para quienes postulen en papel las cartas de recomendación deberán ser enviadas directamente por los/las recomendantes en sobre cerrado, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, a la dirección y en el plazo señalado en estas bases a la dirección y en el plazo señalado en estas bases.

6.2.14. Plan de retribución propuesto por el/la postulante una vez finalizada la pasantía. Este plan debe al menos incluir lo establecido en el punto 12.1 de las presentes bases.

6.2.15. Respecto al Proyecto de Tesis en Desarrollo se deberá incluir la siguiente información:

- Certificado de aprobación del respectivo examen de tesis cuando corresponda.
- Descripción del proyecto de tesis y estado de avance, el cual no deberá superar tres páginas de extensión.
- Curriculum Vitae del/la tutor/a de la tesis en Chile.

6.2.16. Plan de trabajo que contempla la pasantía (máximo 4 páginas), incluyendo:

- Propósito de la pasantía y su relación con el proyecto de tesis.
- Novedad, relevancia y factibilidad de la pasantía, en relación con el proyecto de tesis.
- Contribución esperada de la pasantía al desarrollo académico y profesional del estudiante.
- Programa de trabajo y cronograma, especificando las tareas que serán realizadas en la pasantía y los resultados esperados.

6.2.17. Información específica sobre el centro académico y/o de investigación donde desea realizar la pasantía. El postulante deberá indicar el nombre del/la tutor/a o investigador/a patrocinante en la universidad o centro de investigación de destino y un resumen de su Currículum Vitae, así como toda la información que estime conveniente acerca de la institución escogida, la

² Sólo se recibirán las cartas de recomendación que se envíen del correo electrónico declarado por el/la postulante. Es responsabilidad del postulante verificar el envío correcto de esta carta.

³ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

cual deberá ser una institución de excelencia y que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings ARWU (Shangai) y/o Times⁴. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a su institución de preferencia no refleja la calidad de la unidad de investigación específica en la cual se encuentra aceptado, deberá incluir tales razones al momento de indicar la información específica sobre el centro académico o de investigación en el cual realizará la pasantía, con el fin de que sean tomadas en cuenta y evaluadas por el Comité de Área de Evaluación.

- 6.2.18. Los/las postulantes deberán estar aceptados por una universidad y/o centro de investigación para la realización de la pasantía en el momento de su postulación a la beca y deberán acreditarlo a través de una carta formal remitida por el director u otra autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la pasantía.
- 6.2.19. En caso que el/la postulante cuente con, o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento para los mismos fines de la beca, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, período y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.

7. RESTRICCIONES

- 7.1. No podrán participar en este certamen las personas naturales que mantengan deudas con CONICYT o MIDEPLAN, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
- 7.2. La beca es incompatible con otra beca financiada con recursos del sector público, que financie los mismos ítems para la realización de una pasantía con los mismos fines de investigación. Podrán ser beneficiarios del presente concurso quienes posean una beca proveniente del sector público para la realización de un programa doctoral en Chile.
- 7.3. La beca es incompatible con otras actividades laborales remuneradas, que no sean académicas y/o de investigación. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación remuneradas que estén en directa relación con la realización del programa de pasantía.

8. EVALUACIÓN

- 8.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de

⁴ www.timeshighereducation.co.uk ; www.arwu.org

Evaluación Externos los cuales estarán conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as del sector público/privado en las disciplinas pertinentes.

8.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:

- 8.2.1. Los antecedentes académicos y trayectoria laboral del/la postulante.
- 8.2.2. La temática de la pasantía, las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y el Plan de Retribución propuesto.
- 8.2.3. La calidad internacional de la universidad o centro de estudios donde se realizará el programa de pasantía. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta rankings internacionales de la institución a la que se postula cuando estén disponibles así como el criterio de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad de los programas específicos propuestos.
- 8.2.4. Se evaluará positivamente a:
 - Los/las postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - Los/las postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los/las postulantes que posean alguna discapacidad física.
- 8.2.5. En caso que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 9.2. El fallo será publicado en la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl y de CONICYT www.conicyt.cl/becas.
- 9.3. Los/las seleccionados/as serán notificados vía correo electrónico.
- 9.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la comunicación de los resultados, para informar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca por medio de una carta o por correo electrónico. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 9.5. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las postulantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una postulante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de la beca, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad presupuestaria, entre otras

razones.

- 9.6. De surtir efecto la lista de espera, se dará aviso al/la nuevo/a seleccionado/a vía correo electrónico. Transcurridos 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la beca por medio de una carta firmada por correo electrónico o papel perderán el derecho a ella.

10. ACEPTACION Y FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de pasantía deberán:

- 10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 10.2. Suscribir un pagaré⁵ firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinada o determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario y un mandato especial que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de parecer en juicio para efectos de ser notificada judicialmente en su nombre.
- 10.3. El becario deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 10.4. Presentar una declaración jurada ante notario⁶, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 10.4.1. No poseer otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines de realización de una pasantía en el extranjero.
 - 10.4.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico y de investigación de excelencia durante la realización de la pasantía.
 - 10.4.3. No poseer compromisos, deudas u otras obligaciones con CONICYT o MIDEPLAN, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
 - 10.4.4. Dedicación exclusiva a la realización de la pasantía y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con la realización de la pasantía.

⁵ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

⁶ El formato de Declaración Jurada le será entregado al/la becario/a luego de recibida la aceptación de la beca.

-
- 10.4.5. Fecha de inicio y término de la pasantía.
 - 10.4.6. Informe del Comité de Bioética de la institución en Chile, para las tesis doctorales que incluyen experimentación con animales.
 - 10.4.7. Informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado, que se entregará a los/las participantes o pacientes que se incorporen al estudio, en aquellas tesis doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente, en los casos que estime pertinente.
 - 10.4.8. Aquellas tesis doctorales en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el manual de normas de bioseguridad editado por CONICYT, el que se encuentra disponible en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas>.

En caso que la tesis doctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla, condicionada al ajuste de las instalaciones, para los experimentos propuestos.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

11. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio respectivo, los/las becarios/as deberán:

- 11.1. Iniciar la pasantía antes del 31 de diciembre 2009.
- 11.2. Tramitar la obtención de la visa. Asimismo, deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a esta gestión.
- 11.3. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Evaluación, aceptará cambios de universidades y/o centros de investigación.
- 11.4. Mantener un desempeño de excelencia, acorde con el objetivo de realizar un programa de pasantía, garantizar éxito en el tiempo establecido de duración de la beca.
- 11.5. No se permitirá, en ninguna etapa del desarrollo del programa, desde la presentación del proyecto hasta la entrega de los resultados, cualquier conducta inapropiada, tales

como: la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio. Todas estas conductas serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y CONICYT podrá cancelar la beca y/o solicitar la restitución de los fondos ya entregados.

- 11.6. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 20 días hábiles contados desde la fecha de la completa tramitación de la resolución que apruebe el convenio correspondiente.
- 11.7. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con la realización de la pasantía.
- 11.8. Remitir al término, un certificado emitido por el/la director/a, tutor o autoridad equivalente de la unidad de investigación y/o trabajo, en la cual se realiza la pasantía, indicando el avance técnico del proyecto y el éxito de los objetivos trazados.
- 11.9. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de beca. Esta solicitud debe ir acompañada del respectivo certificado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria se reintegre a sus labores de pasantía.
- 11.10. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 11.11. Certificar la finalización de la pasantía doctoral a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales se haya presentado la investigación.
- 11.12. CONICYT se reserva el derecho de exigir al/la becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados/as, suspendan o abandonen sus labores de pasantía, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases, o hayan alterado sus antecedentes o informes; y/o a los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de certificación de finalización de la pasantía doctoral dentro del plazo de 3 meses, contados desde el término del período de la beca. Además, podrán quedar inhabilitados de postular o

participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados con recursos del sector público.

- 11.13. En caso de situaciones especiales tales como, cambio de universidad, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. CONICYT definirá los mecanismos sobre los cuales se resolverá, cada uno de los casos presentados, los cuales deben ser debidamente informados. En estos casos, las decisiones se tomarán en concordancia con lo establecido en punto 10.2.

12. RETORNO Y RETRIBUCIÓN

- 12.1. El/la postulante deberá cumplir un Plan de Retribución a la comunidad, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el/la postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación de los/as postulantes.

13. INTERPRETACIÓN DE BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, documento de preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases, para todos los efectos legales.
- 13.4. El monto de los beneficios pecuniarios otorgados para las becas podrá ser incrementado, considerando la disponibilidad presupuestaria.

14. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 14.1. La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- 14.2. Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **14 de**

noviembre de 2008, en www.becaschile.cl.

- 14.3. El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en papel vence impostergablemente el día **19 de Febrero de 2009**, a las 12.00 hrs. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **19 de Febrero de 2009**.
- 14.4. El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el **3 de Marzo de 2009 a las 12.00 hrs.**
- 14.5. Toda documentación entregada fuera de plazo será considerada **fuera de bases**.
- 14.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el **24 de febrero de 2009**, a las 12:00 hrs.
- 14.7. La lista de seleccionados se publicará en la página web del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT a partir del **10 de Abril de 2009**.
- 14.8. Los antecedentes de los/las postulantes no serán devueltos.

15. INFORMACIONES

Sistema Bicentenario BECAS CHILE

www.becaschile.cl

600 425 50 50

Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.

Programa de Capital Humano Avanzado - CONICYT

Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs

Anexo 1:

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino

País	Manutención mensual Becario US\$
Afganistán	1.532
Albania	1.423
Alemania	1.562
Alemania Berlín	1.565
Alemania Bonn	1.551
Alemania Hamburgo	1.570
Angola	1.658
Antigua y Barbuda	1.568
Antillas Holandesas	1.974
Arabia Saudita	1.404
Argelia	1.498
Argentina	1.268
Armenia	1.405
Australia	1.556
Austria	1.622
Azerbaiyán	1.496
Bahamas	1.676
Bahrein	1.511
Bangladesh	1.302
Barbados	1.495
Belarus	1.465
Bélgica	1.596
Belice	1.403
Benin	1.605
Bhutan	1.419
Bolivia	1.205
Bosnia y Herzegovina	1.417
Botswana	1.391
Brasil	1.552
Brunei	695
Bulgaria	1.325
Burkina Faso	1.509

Burundi	1.436
Cabo Verde	1.437
Camboya	1.258
Camerún	1.525
Canadá	1.567
Canadá Montreal	1.525
Canadá Ottawa	1.569
Canadá Toronto	1.607
Chad	1.699
China	1.518
China Hong Kong	1.712
Chipre	1.446
Colombia	1.314
Comoras	1.472
Congo	1.739
Corea del Sur	1.561
Corea del Norte	1.506
Costa Rica	1.300
Cote d'Ivoire	1.570
Croacia	1.543
Cuba	1.514
Dinamarca	1.727
Djibouti	1.497
Dominica	1.195
Ecuador	1.249
Egipto	1.326
El Salvador	1.346
Emiratos Árabes Unidos	1.525
Eritrea	1.374
Eslovaquia	1.454
Eslovenia	1.341
España	1.538
Estados Unidos	1.496
Estados Unidos Nueva York	1.700
Estonia	1.348
Etiopía	1.509
Federación de Rusia	1.681
Fiji	1.390
Filipinas	1.413

Finlandia	1.583
Francia	1.659
Gabón	1.628
Gambia	1.440
Georgia	1.369
Ghana	1.537
Granada	1.459
Grecia	1.502
Guatemala	1.357
Guinea	1.360
Guinea Ecuatorial	1.540
Guinea Bissau	1.582
Guyana	1.429
Haití	1.478
Honduras	1.404
Hungría	1.475
India	1.374
Indonesia	1.410
Irán	1.353
Irak	1.412
Irlanda	1.556
Islandia	1.736
Islas Marshall	1.240
Islas Salomón	1.420
Israel	1.407
Italia	1.621
Jamaica	1.496
Japón	2.010
Jordania	1.337
Kazajstán	1.453
Kenya	1.350
Kirguistán	1.360
Kiribati	1.599
Kuwait	1.356
Lesotho	1.376
Letonia	1.410
Líbano	1.498
Liberia	1.492

Libia	1.315
Lituania	1.375
Luxemburgo	1.602
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361
Madagascar	1.338
Malasia	1.326
Malawi	1.380
Maldivas	1.442
Mali	1.521
Malta	1.467
Marruecos	1.348
Mauricio	1.296
Mauritania	1.411
México	1.429
Micronesia	1.774
Moldova	1.447
Mónaco	1.659
Mongolia	1.272
Montenegro	1.428
Montserrat	1.034
Mozambique	1.404
Myanmar	1.355
Namibia	1.368
Nauru	1.471
Nepal	1.383
Nicaragua	1.366
Niger	1.465
Nigeria	1.647
Noruega	1.750
Nueva Zelanda	1.209
Omán	1.302
Países Bajos	1.571
Pakistán	1.376
Panamá	1.317
Papua Nueva Guinea	1.532
Paraguay	1.369
Perú	1.311
Polonia	1.390

Portugal	1.457
Qatar	1.428
Reino Unido	1.816
República Árabe Siria	1.340
República Centroafricana	1.612
República Checa	1.486
República Democrática del Congo	1.562
República Dominicana	1.333
República Popular Democrática Lao	1.369
Rumania	1.391
Rwanda	1.450
Samoa	1.403
San Kitts y Nevis	962
San Vicente y Granadinas	1.369
Santa Lucía	1.352
Santo Tomé y Príncipe	1.353
Senegal	1.459
Serbia	1.428
Seychelles	1.482
Sierra Leona	1.488
Singapur	1.523
Somalía	1.109
Sri Lanka	1.289
Sudáfrica	1.335
Sudán	1.624
Suecia	1.557
Suiza	1.744
Surinam	1.325
Swazilandia	1.375
Tailandia	1.378
Tanzania	1.431
Tayikistán	1.381
Timor-Leste	1.537
Togo	1.476
Tonga	1.445
Trinidad y Tobago	1.436
Túnez	1.331

Turkmenistán	1.636
Turquía	1.370
Tuvalu	622
Ucrania	1.456
Uganda	1.344
Uruguay	1.330
Uzbekistán	1.325
Vanuatu	1.542
Venezuela	1.469
Vietnam	1.364
Yemen	1.278
Zambia	1.504
Zimbawe	1.171